



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CASTELLAR DE SANTIAGO

ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

CARÁCTER DE LA SESION	ORDINARIA
CONVOCATORIA	PRIMERA
FECHA DE CELEBRACIÓN	12-12-2015
HORA DE INICIO	11:00
NÚMERO DE ACTA	PLENO20151212

MIEMBROS ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Sra. D^a María del Carmen Ballesteros Vélez

CONCEJALES Y CONCEJALAS.

Sra. D^a Lourdes Galán Rivas
Sr. D. Juan Pedro Vivar Gormaz
Sra. D^a Adoración del Olmo Romero
Sr. D. Miguel Ángel Rubio Campos
Sr. D. José Jesús Nieto del Rey
Sra. D^a María Cortes Ortega Rivas
Sra. D^a Teresa Morcillo Martín
Sr. D. Aquilino Parrilla Cobos
Sra. D^a Plácida Abarca Chaparro

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Juan Ramón Galán Arcos

En la Villa de Castellar de Santiago, siendo la fecha y hora indicada en el encabezamiento, se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento los miembros de la Corporación al margen indicados con la asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación, con la finalidad de celebrar sesión del Pleno de la Corporación, para la que previamente han sido convocados y que se registró por el Orden del Día circularizado al efecto.

No asiste sin existir acreditación en el expediente D. Fernando Ramírez Urbán, manifestando la Sra. Alcaldesa que le ha comunicado la imposibilidad de asistir por motivos personales.

Una vez comprobada por la Presidencia la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, procede a tratar de inmediato los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- OBSERVACIONES A LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS MISMOS EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE 17 DE MARZO DE 2008.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, de conformidad con el artículo 97 del ROM publicado en el BOP de fecha 17 de Marzo de 2008, pregunta si algún miembro de la misma tiene que formular alegaciones al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 05 de Septiembre de 2015, que se ha remitido a los Sres. Concejales junto a la convocatoria.

Las Portavoces del Grupo Popular y Grupo Socialista exponen que sus Grupos no tienen nada que decir al respecto del borrador presentado.

Sometido a votación global, queda aprobado por unanimidad.

II.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra proponiendo la modificación, por entender que tal redacción es más justa para el vecino que la anterior, en los casos de exceso de consumo por rotura.

La Sra. Portavoz del Grupo PP, doña María Ortega Rivas expresa asimismo la postura a favor de su Grupo, puntualizando que en el supuesto de quedar demostrada la existencia de una rotura podría realizarse una



estimación de consumo de los últimos seis meses, resultando asimismo más beneficioso para el consumidor, respondiendo la Sra. Alcaldesa que el problema es que suele darse en viviendas donde no se reside nadie y no hay histórico de consumos.

La Sra. Galán Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, toma la palabra en su turno resaltando que la modificación que se postula implicaría la aplicación de la tasa del primer tramo, opinando que es más justa porque repercute en que el vecino ponga los medios necesarios para reparar, ya que otra forma de actuar podría implicar que el vecino no viera como prioridad la reparación de las fugas detectadas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación propuesta de la Ordenanza General del Servicio de Suministro de Agua Potable.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

TERCERO.- En el supuesto de no presentarse alegaciones o reclamaciones, quedará aprobado definitivamente el acuerdo inicial; sometiéndose al Pleno de la Corporación en caso contrario con resolución expresa de las reclamaciones y sugerencias que se hubieran podido plantear; procediendo entonces a la publicación íntegra en el BOP y en el tablón de anuncios de la Corporación y entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo de 15 días previstos por los artículos 65.2 con relación al 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III.- APROBACIÓN INICIAL DE DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE VERTIDOS Y USO DE ACOMETIDAS A LA RED DE ALCANTARILLADO.

La Sra. Alcaldesa ofrece explicación a la propuesta de Reglamento que se trae a aprobación, exponiendo que es una exigencia legal que permitirá castigar los vertidos contra el medio ambiente, habiendo modificado el texto propuesto por el Consorcio de RSU, sobre todo en el establecimiento de las sanciones en orden a buscar la mayor justicia y objetividad, y la reparación del daño causado por quien contamine.

La Portavoz del Grupo Popular, Sra. Ortega Rivas expone en su turno que efectivamente los vertidos hay que regularlos, pero que les hubiera gustado estudiarlo en una Comisión, conocer previamente los informes del servicio municipal y buscar un consenso anterior a la aprobación por el Pleno.

La Sra. Galán Rivas, por el Grupo Socialista toma la palabra aclarando en primer lugar que el expediente estará en exposición durante un mes y se podrán hacer las alegaciones que se tengan por convenientes, refiriendo al respecto del contenido de la norma que pretende tipificar los vertidos ilegales, y la manera de controlar e inspeccionar el servicio para detectarlos, la forma de tomar las actas y muestras, y finalmente las sanciones; siendo su opinión que sin esta reglamentación, la responsabilidad de las sanciones que eran sumidas por el Ayuntamiento como titular de la red urbana, pasan a las industrias que deben responsabilizarse en el cumplimiento.

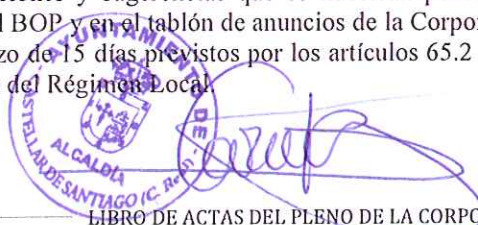
La Sra. Ortega Rivas replica que hay alguna cosa que no le ha quedado clara, y por eso he expresado la duda y la necesidad del consenso, concluyendo que el Grupo Popular se abstendrá en la votación.

Tras el debate, sometido el punto a votación ordinaria, queda aprobado por seis votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista y cuatro abstenciones por el Grupo Popular:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento propuesto de vertidos y uso de acometidas a la Red de Alcantarillado.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

TERCERO.- En el supuesto de no presentarse alegaciones o reclamaciones, quedará aprobado definitivamente el acuerdo inicial; sometiéndose al Pleno de la Corporación en caso contrario con resolución expresa de las reclamaciones y sugerencias que se hubieran podido plantear; procediendo entonces a la publicación íntegra en el BOP y en el tablón de anuncios de la Corporación y entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo de 15 días previstos por los artículos 65.2 con relación al 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.



IV.- ACUERDO INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA DECLARACIÓN POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, DE LA CATEGORÍA DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL, COMO SITIO HISTÓRICO, PARA EL CAMPO DE MONTIEL HISTÓRICO.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y presenta el punto diciendo que se llevan muchos años trabajando con colectivos y Asociaciones para que se conceda por la Junta la Categoría de Bien de Interés Cultural al Campo de Montiel histórico e igualmente el reconocimiento por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad, pensando que puede ser un elemento de reactivación de la economía, y trayendo en consecuencia a Pleno esta iniciativa del Ayuntamiento de Infantes para poner apoyar las declaraciones que ponen en alza el patrimonio.

Tras la intervención de la Sra. Alcaldesa, sin otras de los Grupos, se somete a votación ordinaria, aprobándose por unanimidad la siguiente

DECLARACIÓN

Como ya conocemos, la Plataforma Campo de Montiel-Histórico. Origen del Quijote, viene trabajando con el objetivo de conseguir el Reconocimiento para el Campo de Montiel Histórico como Patrimonio de la Humanidad por parte de la UNESCO.

Para ello, dicha Plataforma viene desarrollando una serie de actividades y actuaciones, a la vez que tratan de recabar el apoyo de todos los sectores sociales de las localidades del Campo de Montiel, y por supuesto de los Ayuntamientos. Este Ayuntamiento ya acordó en su día, por unanimidad del Pleno, apoyar la petición a la UNESCO.

Pues bien, otra de las osciles actuaciones que puede suponer un importante empuje para la consecución del objetivo de la Plataforma, sería el reconocimiento para el Campo de Montiel de una figura que tenga por objeto la conservación, protección y enriquecimiento del Patrimonio Cultural existente en el Campo de Montiel, para su difusión y transmisión a las generaciones venidera y el disfrute por la actual generación. Con ello se pretende, por un lado, cumplir el objeto de protección y realce del paisaje y del patrimonio histórico y artístico del Campo de Montiel y, por otro dotar a las administraciones locales de los instrumentos necesarios para cumplir con su deber de garantizar la conservación promoción del enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de nuestro territorio.

El artículo 8.1.a.4 de la ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, recoge la posibilidad de declarar Bien de Interés Cultural, como Sitio Histórico los lugares vinculados a acondicionamientos del pasado, tradiciones populares o creaciones culturales de valor histórico, etnológico, o antropológico.

Pues bien, teniendo en cuenta que Castellar de Santiago es uno de los municipios de Campo de Montiel, esta Alcaldía propone para su debate y aprobación el siguiente acuerdo.

1.- Se propone que los Ayuntamientos del Campo de Montiel Histórico promuevan la iniciación del procedimiento de solicitud a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que sea declarado Bien de Interés Cultural como Sitio Histórico, el Campo de Montiel Histórico.

V. ACUERDO DE DECLARACIÓN DE INTERÉS LOCAL DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE BODEGA EN SUELO RÚSTICO DE RESERVA, POR BODEGAS TRINIDAD FUENTES SL.

Antes de iniciarse el punto se ausenta de la sesión la Sra. Concejala doña Teresa Morcillo Martín, por abstención legal.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa presenta el punto indicando que la Ordenanza del Servicio de suministro de agua recoge que la dotación de servicios como el agua fuera del casco urbano requiere declaración del Pleno por mayoría absoluta del interés público, social o económico del proyecto, considerando que la bodega en proyecto reúne esos requisitos.

No existiendo más intervenciones de los Grupos, sometido el asunto a votación cualificada,

VISTO el Reglamento del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable, que en su artículo 38, párrafo



tercero, recoge que " *solo y exclusivamente se autorizarán concesiones fuera del casco urbano, cuando, recabado informe técnico de los Servicios municipales, o de la Entidad Suministradora; que determine con precisión la posibilidad y condiciones técnicas de la concesión, se declare por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta el interés público, social o económico del proyecto o actividad para la cual se solicita el suministro*"

VISTO que a la fecha actual resulta conveniente para la empresa conocer el criterio del Ayuntamiento, antes de estudiar las posibles soluciones de suministro, subordinando la efectividad del acuerdo al informe favorable en cuanto volumen y solución técnica, del Consorcio titular de la encomienda del suministro de agua potable de Castellar de Santiago,

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes, mayoría absoluta de la Corporación municipal, los acuerdos siguientes sobre el particular:

PRIMERO.- Declarar el interés local del proyecto de ejecución de Bodega en Suelo Rústico de Reserva por Bodegas Trinidad Fuentes SL.

SEGUNDO.- Subordinar la efectividad del presente acuerdo al informe técnico favorable de la entidad Suministradora, una vez formulada la solicitud con el volumen, trazado solicitado, y características técnicas del mismo.

VI.- ACUERDO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS A FAVOR DE SUMINISTRADORA GAS NATURAL SUR SDG SA.

La Sra. Alcaldesa expone el punto tras la lectura de la propuesta por Secretaría, proponiendo su aprobación en base a los argumentos recogidos en la misma

La Sra. Portavoz del Grupo Popular pregunta por los motivos que llevaron a no pagar la facturación que hoy se trae a Pleno, manifestando que su Grupo se abstendrá en la votación.

La Sra. Alcaldesa explica que responde a facturas presentadas por Unión Fenosa tras terminar la prestación del Servicio por Eléctrica Saavedra SA, que se presentaron a finales de 2014 sin ninguna responsabilidad del Ayuntamiento, y que ahora que se han presentado a cobro, tras recabar los informes necesarios, se traen a reconocimiento del Pleno de la Corporación, reiterando asimismo tales explicaciones el Secretario de la Corporación.

Tras las intervenciones;

VISTO el informe de Secretaría emitido en fecha 12 de Enero de 2015, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de diferentes créditos de la empresa comercializadora de Energía Eléctrica GAS NATURAL S.U.R. SDG S.A, que pertenecen al ejercicio 2013 y 2014, por importe total, de acuerdo al expediente de 17887,86 €

VISTO el informe Interventor de la misma fecha, así como la verificación del mismo a 9 de diciembre de 2015, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

VISTO el expediente tramitado por sus particulares cauces, el informe de la CNMC de fecha 4 de marzo de 2015,

VISTA la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias número 241/2015, de fecha 8 de Abril de 2015, cuyos argumentos jurídicos comparte la Secretaría,

El Pleno adopta por seis votos a favor y cuatro abstenciones de los miembros que así lo manifestaron en el debate el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos siguientes por importe de 17887,86 €, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, con cargo a las diferentes partidas que se relacionan en el Anexo al expediente, de la cual se realizó la correspondiente retención.

VII.- APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES A 1 DE



ENERO DE 2015, Y COMPROBACIÓN DEL MISMO TRAS LA CONSTITUCIÓN DE LAS COPORACIONES LOCALES EN JUNIO DE 2015.

La Sra. Alcaldesa propone la aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes a 1 de enero de 2015, y la comprobación tras la constitución de las Corporaciones Locales en Junio de 2015.

La Sra. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo se abstendrá en este punto.

Tras las intervenciones se aprueba por seis votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Popular:

PRIMERO.- Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad, y su comprobación con motivo de la renovación de las Corporaciones Locales, con arreglo al siguiente Resumen general:

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE SANTIAGO RESUMEN ANUAL POR CÓDIGO DE BIEN		
Código	Descripción de Bien	Valor Contable Ejercicio Actual
01	INMUEBLES URBANOS	1.850.554,44
02	INMUEBLES RÚSTICOS	475.976,44
03	VÍAS PUBLICAS URBANAS	7.659,75
04	VÍAS PUBLICAS RUSTICAS	109,00
11	CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES	78.600,00
12	CICLOMOTORES	1,00
14	COCHES	4,00
15	CAMIONES	105,00
16	MAQUINARIA	12.011,00
19	MOBILIARIO	386.666,57
20	EQUIPOS INFORMÁTICOS	13.182,20
21	EQUIPOS DE OFICINA	1.169,00
22	MAQUINARIA	15.288,99
23	OTRO INMOVILIZADO	48.787,94
05	DERECHOS DE DISFRUTE	1,00
Total		2.890.116,33

SEGUNDO.- Que se remita copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Que asimismo se publique anuncio en el BOP de esta aprobación.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 46.2.e de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción establecida por la Ley 11/1999 de 21 de Abril, y artículo 95 del ROM, se procede, tras el análisis de la parte resolutive, a la dedicada en la sesión a la Información, impulso y control de los demás Órganos de la Corporación.

VIII.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE ÚLTIMA SESION ORDINARIA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funcionamiento, art. 42, y a los efectos de la fiscalización de los órganos de Gobierno prevista por el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta de las diversas resoluciones pronunciadas desde la última sesión ordinaria, entre ellas:

NUMERO
20150904-01

EXTRACTO DE SU CONTENIDO

Concesión autorización para el uso de Plaza de Toros en las Fiestas del Cristo a Universal Kentaurus, S.L.

20150907-01	Concesión de licencia urbanística de vallado en terreno Rustico a Emiliana Campos Urbán en el paraje La Fontona
20150911-01	Concesión de licencia urbanística de Obra Mayor de vivienda unifamiliar a Hilario Núñez Sánchez.
20150924-01	Aprobación y reconocimiento de las facturas presentadas José Mateo, S.L. por valor total de 27094,32
20151001-01	Ampliación de contrato temporal del Coordinador de Actividades de la Universidad Popular.
20151002-01	Concesión de licencia urbanística de Obra Mayor de vivienda unifamiliar a Miguel Ángel Vélez Molero.
20151015-01	Convocatoria Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno para el viernes 16 de octubre de 2015 a las 18.30 horas.
20151007-01	Contratación de obra menor para terminación de Plazoleta de los Cuatro Grifos a Gregorio Collado Jiménez.
20151009-01	Agrupación de parcelas rusticas destinadas al Campo de Fútbol y creación de escritura pública
20151009-02	Aprobación de las bases selectivas para la selección de dos trabajadores como monitores de Oficios de Deportes.
20151009-03	Aprobación de gasto por obras menores correspondientes a varias facturas por valor total de 28871,12 €.
20151014-01	Concesión de licencia Urbanística de Uso y Actividad para cuadra a Telésforo Castellanos Muñoz.
20151026-01	Concesión de licencia Urbanística de Obra Mayor de vivienda unifamiliar a Emiliana Amorós Camacho.
20151028-01	Concesión de licencia Urbanística de Obra Mayor de vivienda unifamiliar a Ramón Ballesteros Hidalgo.
20151029-01	Concesión de licencia Urbanística de Obra Mayor de vivienda unifamiliar a Víctor Manuel Medina Rubio.
20151029-02	Declaración de exención del IVTM de Tractor con matrícula VA-41697-VE a Aurelia Ferrón del Río.
20151030-01	Contratación del personal para Monitores Deportivos, Monitor de Música y Profesor Taller Adultos.
20151030-02	Aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2/2015.
20151030-03	Aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 3/2015.
20151104-01	Aprobación para la cesión de Línea Eléctrica a Unión Fenosa Distribución, S.A.
20151105-01	Aprobación de las bases selectivas para la selección de un trabajador como Auxiliar Administrativo.
20151106-01	Concesión de Segregación de la Matriz formulada por Hermanos García López en C/ La Rosa, 17.
20151118-01	Concesión de licencia Urbanística de Obra Mayor de Nave a Jesús García Fuentes.
20151120-01	Concesión autorización para instalación de atracción hinchables en vías públicas a Supermercados Día.
20151120-02	Concesión de licencia Urbanística de Uso y Actividad para una cuadra en suelo rustico a Elías Cobos Fuentes.
20151123-01	Contratación del personal seleccionado para Auxiliar Administrativo.
20151123-02	Declaración de la baja por caducidad en el Padrón Municipal a Estela Espinoza Ugarte e Ina Damente
20151201-01	Aprobación de gasto por obras menores correspondientes a varias facturas por valor total de 6170,43 €.
20151201-03	Concesión de licencia Urbanística de Uso y Actividad para cuadra a M. Carmen Fernández González.
20151202-01	Rectificación concesión de licencia Urbanística de Uso y Actividad para cuadra a Elías Cobos Fuentes.
20151203-01	Terminación de las tareas de inspección por el Arquitecto Técnico.
20151204-01	Concesión de licencia Urbanística de Obra Menor a Iglesia Parroquial de Santa Ana.
20151209-01	Convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación el sábado 12 de diciembre de 2015 a las 11.00 h.

Seguidamente la Presidencia, siguiendo lo previsto por el art. 104 del Reglamento Orgánico Municipal, pasa a la consideración de las mociones presentadas con la debida antelación por los grupos.

IX.- MOCIONES URGENTES DE LOS GRUPOS, NO INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA.

No existen mociones presentadas por los Grupos.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa ofrece respuesta a los escritos de ruegos y preguntas formulados por la Sra. Portavoz del Grupo Popular en los términos siguientes:

Escrito de entrada 2445/2016:

ANTECEDENTES: En el parque Clara Campoamor la puerta principal tiene un acceso difícil debido a que la rampa es demasiado inclinada y el marco inferior de la puerta también dificulta el acceso.

RUEGO: Se pongan los medios necesarios para hacer más accesible la entrada al parque.

Responde la Sra. Alcaldesa que toma en cuenta el ruego, y que se va a solventar, detallando sobre el particular que el Excmo. Ayuntamiento lleva realizando obras de mejora de accesibilidad desde hace dos legislaturas; poniendo el ejemplo de los accesos al Colegio Público y la casa Cultura, siendo Presidente de la Junta del Sr. Barreda, y que sin embargo la Junta no habilitó fondos para ello en la pasada legislatura; señalando para terminar que la mejora de accesibilidad del pabellón polideportivo, piscina municipal y vivienda tutelada se realizó en las pasadas legislaturas con fondos propios, y con fondos de la Diputación Provincial el parque nuevo de la carretera de Almuradiel.

ANTECEDENTES: Debido a que la red de Abastecimiento de Agua no cumple con la normativa vigente en cuanto a tuberías.



RUEGO: Utilicen el plan de Diputación de 2016 y si hubiese remanente de tesorería en la liquidación de 2015 para el cambio de dichas tuberías ajustándose a la normativa vigente.

La Sra. Alcaldesa expresa su duda acerca de si la intervención se refiere al suministro de agua en alta o en baja; recordando que la normativa vigente de la Unión Europea en cuanto redes es de 2011.

Responde asimismo que el suministro de agua de Castellar cumple con la normativa vigente, siendo la prueba de ello las analíticas, que son públicas; cumpliendo por tanto con la calidad establecida para el suministro y en la red en baja, exponiendo que esa red se compone de 12 km. de longitud, y podrían llegar a 17 Km. de ejecución de obras al llevarse a cabo la canalización bajo los acerados; habiendo estimado que la obra asciende a unos dos millones de euros; concluyendo que tal actuación no puede ejecutarse con el plan de la Diputación de Ciudad Real como propone el Grupo Popular, ya que habrían de sacrificarse el resto de las obras a acometer; máxime cuando la normativa actual tiene el remanente de tesorería bloqueado mediante los mecanismos de limitación del gasto, y opinando además sobre el particular que se critica las características de las redes públicas cuando está demostrada la calidad del agua y no se tiene en cuenta que las tuberías domiciliarias son en muchos casos de plomo.

El Sr. Parrilla Cobos, por el Grupo Popular, toma la palabra diciendo que la red en alta es de cemento prensado; respondiendo la Sra. Alcaldesa sobre ese particular que el Consejero anterior y la entidad Aguas de Castilla La Mancha pretendieron la firma de la adhesión de Castellar al suministro de agua desde la Presa de Marisánchez a través de la nueva potabilizadora de agua de osmosis inversa, implicando un elevado precio y sin embargo no llevando a cabo el cambio de la tubería en alta como se hizo con el resto de los pueblos afectados; pensando que respondieron un no a esta exigencia de forma discriminatoria; y concluyendo que las tuberías de Castellar son relativamente jóvenes, que existe intención de renovar las redes, como ya se hizo en dos legislaturas anteriores, pero las cosas son como son.

El Sr. Parrilla Cobos retoma la palabra recordando a la Alcaldesa que si piensa que habrá ayudas, debe estarse pendiente para que no se pasen, y que la Sra. Alcaldesa que tanto culpa a su Partido de todos estos temas ahora lo tiene todo a su favor, pidiendo accesoriamente que no se vuelvan a arreglar acerados en obras municipales, sin meter antes el agua.

ANTECEDENTES: Está pendiente que se ponga el techo del colegio, las ventanas y las puertas no cierran bien, además las instalaciones de la parte de atrás del colegio tienen suciedad de haber podado los árboles.

RUEGO: Se ponga solución cuanto antes, si la competencia es del ayuntamiento, y si la competencia es de la Junta le rogaría que pusiera los medios necesarios para su realización.

Responde la Alcaldesa en cuanto al Centro, que no sabe al cual se refiere, y que el Grupo Popular debería conocer el tema al tener un miembro de su Grupo en la Comisión de infraestructuras ya que el colegio del pueblo se organiza en comisiones y que si no lo conoce es porque no asiste. Puntualiza que es lo primero que escucha sobre este tema ya que el mantenimiento está delegado en otra persona del propio colegio que se encarga de llamar a los oficios, e igualmente para la limpieza del patio se llama directamente a los servicios municipales; concluyendo que lo va preguntar por si no ha funcionado bien el mecanismo establecido.

Sobre la obra de la cubierta del patio indica que se pidieron los fondos para las inversiones en la pista y la cubierta; que intentó quedar con el delegado de la junta anterior y no la llegó a recibir; y que la actual Delegada Provincial le pidió que le presentara un proyecto de la cubierta y así se ha actuado; estando a espera de su estudio por los Servicios Provinciales.

La Sra. Ortega Rivas expone que se olvidó incluir que también hay una importante gotera en el edificio, respondiendo la Alcaldesa que esto ya se dijo en la comisión, y no se puede reparar por ahora ya que tienen que venir los técnicos de la junta para verla y decidir cómo arreglarla, puntualizando la Sra. Morcillo Martín que ya estamos en diciembre y aún no se ha hecho nada.

ANTECEDENTES: Los resaltos que hay en la C/ Ermita a la altura del colegio son bastante elevados y por lo tanto muy molestos para los vehículos.

RUEGO: Si es posible que se rebajaran un poco.



La Sra. Alcaldesa interviene diciendo sobre el particular que se ejecutaron por la diputación Provincial, y que supone que se hicieron según dicta la normativa, comprometiéndose a preguntarlo.

ANTECEDENTES: La apertura del gimnasio de lunes a jueves es de 17:30 a 21:30 y los viernes de 17:30 a 19:00.

PREGUNTA: ¿Por qué no se puede abrir el gimnasio los viernes hasta las 21:30, como el resto de días?

La Sra. Alcaldesa responde que la apertura del gimnasio es de lunes a jueves para poder costearlo económicamente, resultando además que la única monitora disponible no puede venir los viernes; pero que ese día abre la instalación una persona voluntaria; insistiendo en que es una cuestión de ahorro, y que solicitudes para el uso del Gimnasio en los viernes solo hay de una persona.

ANTECEDENTES: Debido a que la calle el Calvario es muy transitada por vehículos y normalmente van a una velocidad excesiva.

PROPUESTA: Poner unos resaltos en dicha calle para evitar que los vehículos vayan a una velocidad excesiva.

Expone la Sra. Alcaldesa que no solo se circula con turismos por las calles de Castellar, y que los propietarios de tractores y remolques están en contra de los resaltos, indicando que lleva varios años con el proyecto de nueva señalización pero hasta la fecha no ha habido financiación; puntualizando al respecto de la Calle del calvario que está previsto poner señales de stop de cara a reducir la velocidad, señalizando asimismo el resto de población.

La Presidencia levanta la sesión siendo las 11:55 horas del mismo día que figura en el encabezamiento, y para constancia del transcurso de la sesión, de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, levanto la presente acta con la firma del Sr. Alcalde y la mía propia que como Secretario da fe.

